



e-mail: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com

MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY

RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY Nº 6098

EN FECHA 14/06/2019



Avenida M^{ca} López y Calle "A"

RESOLUCIÓN I.M. Nº. 22/2.025.- (VEINTIDOS BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO PLANO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE SITUADO EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE PUERTO ADELA DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, PERTENECIENTE A LA EMPRESA AGROGANADERA EL DORADO SRL SEGÚN PADRÓN Nº769 PUERTO ADELA - FINCA/MATRICULA NºS15/170, SUPERFICIE TOTAL SEGÚN TÍTULO DE PROPIEDAD ES DE 54 Has 3.935 m² (CINCUENTA Y CUATRO HECTÁREAS CON TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS). -----

VISTA:

El pedido de **Aprobación Plano de Fraccionamiento**, propiedad de la empresa **AGROGANADERA EL DORADO SRL**, individualizado según **PADRÓN Nº:769 PUERTO ADELA - FINCA/MATRICULA Nº:S15/170 - SUPERFICIE TOTAL** según Título de Propiedad es de **54 Hás 3.935 m²** (Cincuenta y cuatro hectáreas con tres mil novecientos treinta y cinco metros cuadrados) con los siguientes datos:

- 1) Superficie total: 54 hás. 3.935 m²
Finca/Matricula Nº.:S15/170
Padrón Nº.:769 - Puerto Adela.
Lotes 91 y 91 A - Manzana A - Fracción III
- 2) Superficie total a fraccionar: 27 hás con 4.419 m².

LOTES 91 y 91 A	= 27 hás con 4.419 m ² .
LOTES 91 y 91 A (resto)	= 26 hás con 9519 m ² .
TOTAL	= 54 hás con 3.935 m².

- Profesional responsable, Ingeniero en Ciencias Geográficas **ALEJANDRINO LEIVA** --
Reg. Nº.:1694 MOPC; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, el fraccionamiento se realiza con el fin de realizar la transferencia de lo fraccionado. Aprobar el plano de fraccionamiento ya que cumple con todos los requisitos, para su aprobación. -----

Que, conforme al informe técnico del Departamento de Obras y Catastro; acorde a la Nota con fecha 06/05/2025 de la Asesoría Jurídica no existe oposición alguna al pedido de fraccionamiento que fuera petitionado, dado que se han cumplido con todas las exigencias previstas para dicho efecto, sugiriéndose su Aprobación; en consecuencia las fracciones se ajustan a lo establecido en la **Ley Nº.:3.9966/2.010 Orgánica Municipal, en su Capítulo IV de Fraccionamientos - Art. 241 REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN**, acompañado de los siguientes recaudos:

- a) La copia del Título de propiedad.
- b) El certificado de condición de dominio.
- c) Comprobante de pago de Impuesto Inmobiliario al día.
- d) Informe descriptivo del Inmueble, Informe Pericial, cumpliendo todas las condiciones de presentación del mismo.
- e) Plano del proyecto.
- f) Todas las indicaciones técnicas están contenidas en la documentación presentada.
- g) El profesional se encuentra al día con el pago de su Patente Profesional.
- h) La presentación de la carpeta cumple con todos los requisitos para su aprobación.



e-mail: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com

MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY

RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY Nº 6098

EN FECHA 14/06/2019



Avenida M^{ca} López y Calle "A"

Que, conforme a la Ley Nº 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL, Artículo 51º -- Deberes y Atribuciones del Intendente – Inc. b) reza: "Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas"; -----

Que, la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" resalta que son **Deberes y Atribuciones del Intendente** "efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales". -----

POR TANTO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO ADELA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Proyecto **Plano de Fraccionamiento** del Inmueble situado en la zona rural del Distrito de Puerto Adela, perteneciente a la empresa AGROGANADERA EL DORADO, individualizado según **PADRÓN Nº.:769 PUERTO ADELA – FINCA/MATRÍCULA Nº.:S15/170 - SUPERFICIE TOTAL** según Título de Propiedad es de **54 Hás 3.935 m²** (Cincuenta y cuatro hectáreas con tres mil novecientos treinta y cinco metros cuadrados), conforme al exordio y considerando de la presente Resolución; -----

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Servicio Nacional de Catastro (SNC) para la adjudicación del nuevo Padrón y/o Cuenta Corriente, conforme a las normativas vigentes. -----

Artículo 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Puerto Adela, 19 de mayo de 2025. -



Edgar G. Gamarra
Secretario General
Municipalidad de Puerto Adela



Agapito Simón Melgarejo Díaz De Viver
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Adela



MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA
DEPARTAMENTO de CANINDEYÚ
RUC 80105674-8



CREADO SEGÚN DECRETO LEY N°6098 DE FECHA 14/06/2018

E-MAIL: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com

AVDA MCAL LÓPEZ y CALLE "A"

DICTAMEN ASESORIA JURIDICA 2025

Puerto Adela, 06 de mayo de 2025-

Señor:

Don Agapito Melgarejo Diaz de Vivar
Intendente Municipal
Distrito de Puerto Adela – Canindeyú

Tengo a bien dirigirme a Ud., a los efectos de brindar repuestas en relación a la petición relacionada a la Nota presentada por parte de la Escribana GEOGELINA RIVEROS GAONA, en representación de la firma AGROGANADERA EL DORADO SRL mediante autorización adjunta, y con respecto al Expediente N°118 de fecha 25 de abril del año 2025, y por medio de la cual solicita aprobar fraccionamiento de un inmueble identificado como Finca Matricula N°S15/170 con Padrón N° 769 (Lotes 91 y 91-A de la Manzana A, fracción III) del Distrito de Puerto Adela, con una superficie total de 54 hectareas y 3935 metros cuadrados, acompañándose a su presentación las copias de planos e informes periciales referentes al fraccionamiento pretendido.

Que, al respecto, esta asesoría desea hacer notar a la Intendencia Municipal que el solicitante ha justificado su calidad de propietario del inmueble cuyo fraccionamiento solicita, pretendiendo fraccionarlo de la siguiente forma:

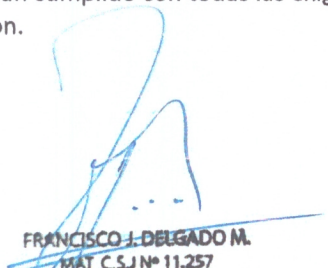
Lote 91 y 91-A: con una superficie de 27 (Veintisiete) hectáreas con 4416 (cuatro mil cuatrocientos dieciséis) mts².

Lote 91 y 91-A - Resto: con una superficie de 26 (Veintiseis) hectáreas con 9519 (nueve mil quinientos diecinueve) mts².

Que por parte de esta asesoría no existe oposición alguna al pedido de fraccionamiento que fuera peticionado, dado que se han cumplido con todas las exigencias previstas para dicho efecto, sugiriéndose su aprobacion.

Salvo mejor parecer es mi dictamen

Atte.


FRANCISCO J. DELGADO M.
MAT C.S.J.N° 11.257
ASESOR JURIDICO